ASOCIACION COLOMBIANA DE PSICOLOGOS CLINICOS

Personeria Jurídica No. 0337 de Abril 21 de 19[illegible]

CERTIFICA QUE:

Adriana Acosta Herrera.

Participó en el
IV CONGRESO NACIONAL DE PSICOTERAPEUTAS:
ADOLESCENCIA - FAMILIA - SOCIEDAD

Realizado en Santafé de Bogotá, D.C. Colombia, los días 30 y 31 de Agosto, 1 y 2 de Septiembre de 1995.

ASCCPSIC

Dra. MARIA EUGENIA VILLA
Presidenta

ASCCPSIC

Dra. ELLYS MAGOLA DANGOND
Secretaria

GRUPO INTERUNIVERSITARIO INVESTIGARE

Una opción para fortalecer los procesos investigativos y la calidad de la Educación Superior

C E R T I F I C A D O D E P A R T I C I P A C I O N

I I S E M I N A R I O - T A L L E R

"LA INVESTIGACION Y LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR"

4 y 5 de septiembre de 1996

A D R I A N A A C O S T A H E R R E R A
c . c 5 1 ' 9 5 8 . 6 4 5 B O G O T A

COORDINADOR

Universidad Surcolombiana Tel: 74 47 10 Neiva

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Tel: 281 91 03 Bogotá

Universidad Antonio Nariño Tel: 239 16 00 Bogotá

Universidad INCCA de Colombia Tel: 286 52 00 Bogotá

Fundación Universitaria Los Libertadores Tel: 211 02 66 Bogotá

Universidad del Tolima Tel: 64 25 44 Ibagué

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

ESCUELA DE PSICOLOGIA

25° Aniversario

AREA DE LA PSICOLOGIA EDUCATIVA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

OTORGADO A

ADRIANA ACOSTA HERRERA

C.C. No. 51958645 DE BOGOTA

por su participación en el evento:

"NUEVAS PERSPECTIVAS
DE LA PSICOLOGIA EDUCATIVA"

Santafé de Bogotá D.C., octubre 4 de 1996

Dr. ENRIQUE CONTI BAUTISTA
RECTOR

Dr. JOSE GREGORIO AVELLANEDA
SECRETARIO

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
GERENCIA PARA LA SALUD

EL SUSCRITO DIRECTOR DE SALUD PUBLICA

C E R T I F I C A :

Que, **ADRIANA ACOSTA HERRERA,** asistió al Taller sobre Prevención del Maltrato al Menor, efectuado en Santafé de Bogotá el 8 de junio de 1998, en las instalaciones de la Gobernación

Dada en Santafé de Bogotá a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO.

NNM/Cgr.

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
LABORATORIO DE PSICOLOGIA

CERTIFICA QUE

ADRIANA ACOSTA HERRERA

C.C. No. 51.958.645 DE BOGOTÁ

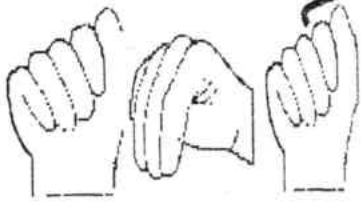
PARTICIPÓ EN LA JORNADA

"REFLEXION Y VIVENCIA EN EQUIPOS DE TRABAJO"

En Bogotá, Diciembre 7 de 2000
con una intensidad de 5 horas.

Dr. PETER MURCIA PLAZAS
DIRECTOR PROGRAMA PSICOLOGIA

ASORMETA



ASOCIACIÓN SORDOS DEL META.
" ASORMETA"

CERTIFICA

Qué : **ADRIANA ACOSTA HERRERA.** identificada con C.C.No 51.958.645 participó en el curso:

LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA.

Con una intensidad horaria de 40 horas; con apoyo de la Secretaria Local de Salud de la ciudad de Villavicencio , Departamento del META.

MARIA TERESA TEJEIRO
Presidente ASORMETA.

CESAR GARCÍA BALAGUERA.
Secretario Local de Salud.

Dado en Villavicencio a los 4 días del mes de Noviembre de año 2.003

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL

FABRIT S.C.

Licencia de funcionamiento No. 565/96 M.E.N.

AUTORIZADO Y ACREDITADO CONFORME A RESOLUCIÓN No. 0135 DE 2002, DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE **DANSOCIAL** REGISTRO No. 042

CERTIFICA QUE:

Adriana Acosta Herrera

Participo en el curso básico de economía solidaria, dictado durante el mes de julio de 2003, con una intensidad de 20 horas.

Luis Carlos Brito Sierra

ASOCIACION HOGAR
PARA EL NIÑO ESPECIAL

1979 - 2004
25 Años

Certificado

de Asistencia

Concedido a: *Adriana Acosta Herrera*

Por haber participado al

VII Congreso Nacional de Discapacidad Mental

E. [illegible]
Directora

Mariela Jaramillo de Vanegas
Coordinadora Congreso

Dado en Bogotá, D.C., Mayo 4 de 200__

Fundación Social Congente

Acreditada y Autorizada por Dansocial
Resolución Nº 035 de febrero 11 de 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Fundación Social Congente

NIT. 900.017.692-6

CERTIFICA QUE:

Adriana Acosta Herrera

Identificado con C.C. **51.958.645** de **Bogota**

Participó en el curso de

Cooperativismo Basico

Con una intensidad de **20** horas.

Realizado en **Mayo 14** de **2004**

Presidente (a) Fundación Social Congente

Director(a) Ejecutivo(a) Fundación Social Congente

BIENESTAR FAMILIAR
La paz empieza por casa

LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - SECRETARIA LOCAL DE SALUD
y
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL META

CERTIFICAN QUE:

Adriana Acosta Herrera

Participó en el Taller de "CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y FAMILIA"

Realizado en la Ciudad de Villavicencio los días 19 – 20 y 21 de mayo de 2004.
Con una intensidad de 24 horas.

CLAUDIA GUTIERREZ BAQUERO
Secretaria Local de Salud – Villavicencio

NUBIA CLAVIJO BAQUERO
Coordinadora Centro Zonal No. 1 Villavicencio - ICBF

Colegio de Investigación y
Desarrollo Empresarial
M E X I C O

OTORGAN EL PRESENTE

Diploma

A: **ADRIANA ACOSTA HERRERA**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso

"Despertando Tu Excelencia"

Impartido en: HOTEL NAPOLITANO – VILLAVICENCIO
ICBF REGIONAL META

Fecha: Agosto 19 Y 20 de 2004

"PROGRAMA PARA TRIUNFADORES"

1. Mantén siempre una mentalidad de triunfo.
2. La actitud es el secreto que debemos aprender a develar.
3. La aptitud no depende de la suerte sino del trabajo y la actividad planeada.
4. El entusiasmo siempre debe iluminar tu rostro y espíritu.
5. La fe es la fuerza de tu creencia, depositala positivamente.
6. Tus hechos siempre tienen más fuerza que tus palabras.
7. Ten un ideal que te permita trascender.
8. Genera un plan de vida y planes personales.
9. Programa nuevos hábitos que te ayuden a crecer.
10. Usa y potencializa el poder de tú cerebro.
11. Ayuda a ganar a otros, que automáticamente ganas tú.
12. Aprende a pagarle a la vida a través de un diezmo.

Lic. Eric de la Parra Paz
Director COLINDE

Lic. Nora Beltrán Romero
Directora NOBEL ASESORES

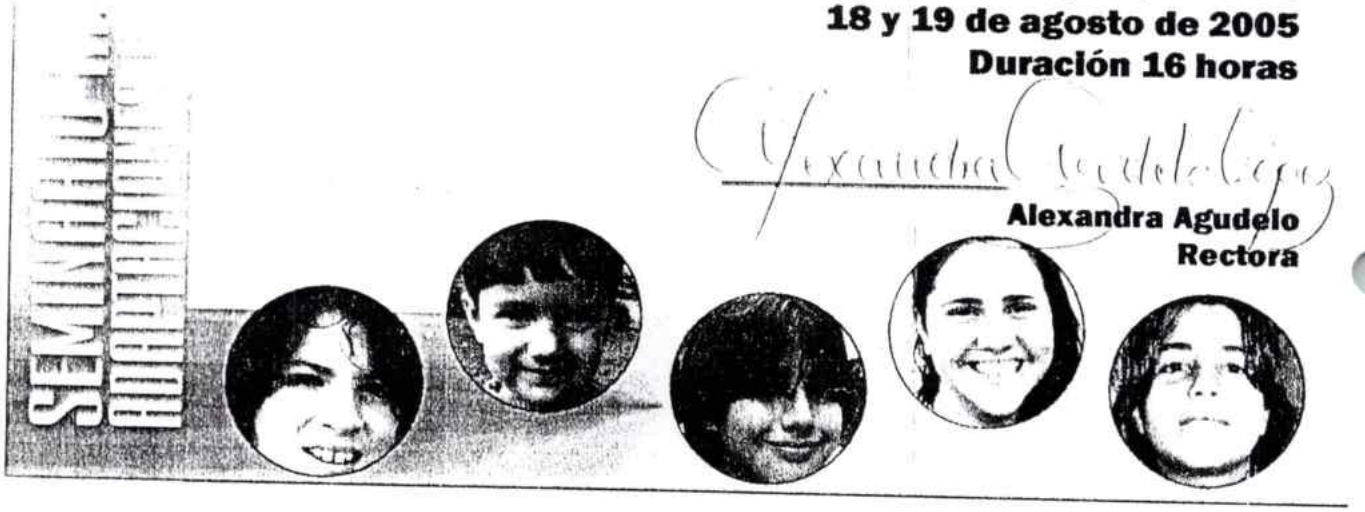
Alcaravanes

Certifica que:

Adriana Acosta Herrera

Asistió al Seminario Nacional Adaptaciones Curriculares realizado en el municipio de Envigado, los días 18 y 19 de agosto de 2005
Duración 16 horas

Alexandra Agudelo
Rectora



GOBERNACION DEL META
SECRETARIA DE SALUD DEL META

CERTIFICA QUE:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió al ***Foro Departamental sobre Trastornos, Depresión, Ansiedad y Agresión en niños y adolescentes.***

Villavicencio 28, de julio de 2006

Secretaria Seccional de Salud

"LA VIA CORRECTA PARA EL META"

R.I. LTDA
Rehabilitación Médica Integral

CENTRO DE EDUCACION PARA NIÑOS ESPECIALES
26 Años Construyendo Dignidad y Respeto

CENTRO DE ESTUDIOS NEUROLOGICOS
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICAN QUE

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió al **Primer Simposio de Neurología Infantil de la Orinoquía**

* Déficit de Atención Hiperactividad *Estado Epiléptico en Niños *Neurodesarrollo y Aprendizaje *Cefalea en Niños *Etiología de la Epilepsia *Neurohabilitación en Pediatría.
* Déficit Cognitivo y Aprendizaje *Migraña y Epilepsia *Riesgo Neurológico y Atención Temprana, *C.I. Mitos Realidades en trastorno de Aprendizaje *Papel Medico en el bajo Rendimiento Escolar *El Trastorno de Comportamiento y el Aprendizaje.

Villavicencio, Noviembre 10 y 11 de 2006

Dr. CARLOS ALBERTO MORA RUIZ
Director del Evento

Batuta meta
Corporación Departamental de Orquestas
Sinfónicas Juveniles e Infantiles

GOBERNACIÓN DEL META
POR LA VÍA CORRECTA

MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADRIANA ACOSTA

Participó en el <<Taller de Herramientas Pedagógicas Musicales>> dirigido al personal que atiende los niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad..





MARILYN MONROY DE VANEGAS
Gerente

CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director Musical

Villavicencio, 28 de febrero de 2007

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

Certifica que:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Identificado con C.C. No 51958645

Participó en el Primer Encuentro Colombia Inclusiva
"Una Muestra de Capacidad"
Realizado en la ciudad de Bogotá durante los días 22 y 23 de Noviembre de 2007



Patrocina: SOLUCIONES ORTOPÉDICAS BAJARA

Ministerio de la Protección Social

FIDES

compensar

fedes

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió al

I Seminario Técnico – Administrativo "Deporte Especial En Colombia".

Alejandro Escallón Lloreda M.D.
FIDES - FEDES

Guillermo González López
COMPENSAR

Bogotá, 23 de Septiembre de 2.008

FIDES

compensar

fedes

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió a

La capacitación para Psicólogos en "Clasificación de Discapacidad Cognitiva"

Alejandro Escallón Lloreda M.D.
FIDES - FEDES

Arturo Soler
PSICOLOGO CPC

Guillermo González López
COMPENSAR

Bogotá, 23 de Septiembre de 2.008

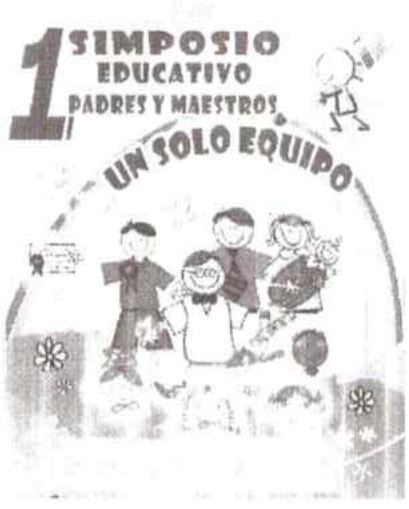
FIDES - COMPENSAR - FEDES

Certifican que la Señora **ADRIANA ACOSTA HERRERA** identificada con CC 51.958.645 asistió al **I Seminario Técnico-Administrativo "Deporte Especial en Colombia"** los días 22 y 23 de septiembre de 2008 en la ciudad de Bogota en las instalaciones de Compensar, con una intensidad diaria de 9 horas.

Dada a los veintitrés días del mes de septiembre de 2008 en la ciudad de Bogota DC.

ALEJANDRO ESCALLON LLOREDA
Presidente
FEDES

GUILLERMO GONZALEZ LOPEZ
Líder Proceso de Formación Y Alto Rendimiento
COMPENSAR



LA UNIDAD PEDIATRICA AMBIENTAL DE COLOMBIA

UPA

Certifica que

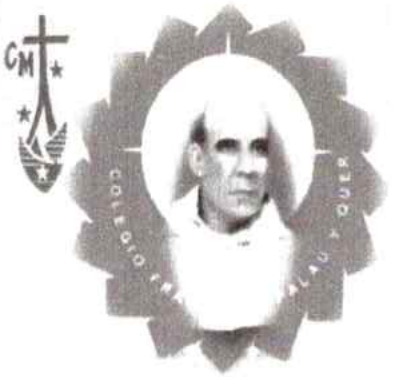
ADRIANA ACOSTA HERRERA

Asistió en calidad de PARTICIPANTE

al Primer Simposio Educativo Padres y Maestros un solo Equipo,
con tema central APRENDER SIN CONFLICTO,
realizado en Villavicencio, el día 20 de mayo de 2010.
Intensidad horaria ocho (8) horas

Marco Ortega Barreto
Coordinador Científico UPA Colombia

Carlos Alberto Mora Ruiz
Coordinador General del Evento



El Colegio Francisco Palau y Quer

Certificada
N° SC 4854-1

CERTIFICA QUE:

Adriana Acosta Herrera

ASISTIO AL PRIMER CONGRESO PALAUTIANO DE EDUCACIÓN EVALUACIÓN INTEGRAL: "UN NUEVO PARADIGMA" CON UNA DURACIÓN DE 22 HORAS

Colegio Francisco Palau y Quer
San Juan del Cesar - La Guajira
RECTORIA

Hna. Rosario Madrigal Correa
Rectora de la Institución

Colegio Francisco Palau y Quer
San Juan del Cesar - La Guajira
SECRETARIA

Verónica Mendoza Espino
Secretaria

Dado en San Juan del Cesar, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2010

Alcaldía de Villavicencio
Ciudad decente de Colombia

1ER. ENCUENTRO MUNICIPAL SOBRE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA EN VILLAVICENCIO

Secretaría Local de Salud

La Secretaría de Salud Municipal de Villavicencio y
El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forences

CERTIFICA

Que: Adriana Acosta Herrera

Participó en el 1er. Encuentro Municipal sobre las diferentes formas de violencia, realizado en la ciudad de Villavicencio, durante los días 29 y 30 de noviembre de 2011

PEDRO NEL MACÍAS VALENCIA
Secretario de Salud Municipal

JESÚS MARÍA MANTILLA ÁLVAREZ
Director Seccional Meta
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forences

"Unidos gana el Meta"

GOBERNACIÓN DEL Meta

La Secretaría de Salud del Meta

Certifica Que:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

PARTICIPÓ DE MANERA ACTIVA EN

FORO
Política Pública en DISCAPACIDAD
"Una Cuestión de Dignidad"

Realizado en la ciudad de Villavicencio el día 2 de Diciembre de 2011

SECRETARIA DE SALUD

Mónica del Pilar Anzola Roa
Secretaria Seccional de Salud del Meta

NO NOS HACAMOS LOS DE LAS GAFAS - NO NOS HACAMOS LOS DE LAS GAFAS - NO NOS HACAMOS LOS DE LAS GAFAS - NO NOS HACAMOS LOS DE LAS GAFAS -

Libertad y Orden
Ministerio de Salud y Protección Social

Prosperidad para todos

CINDES

Ministerio de Salud y Protección Social
Fundación CINDES

Certifican que

Adriana Acosta Herrera

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51.958.645.

Participo:

EN EL FORO DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE, DESARROLLADO DURANTE LA PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA INCLUSIVA".

Tunja 23 y 24 de febrero de 2012

Equipo de Discapacidad
Ministerio de Salud y Protección Social

Equipo Ejecutor
Fundación CINDES

Equipo Ejecutor
Fundación CINDES

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Red Centro Oriente

Por medio de la cual se

CERTIFICA

Que: Adriana Acosta Herrera

con cédula de ciudadanía

Asistió al I encuentro para la promoción de derechos e inclusión social de y para la población con discapacidad, realizado en la ciudad de Villavicencio-Meta, los días 3, 4 y 5 de Octubre de 2012

Angelo Antonio Villamil Benavides
Secretario social y de participación
Gobernación del Meta

IMEC
S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE

www.residuosimec.com

Adriana Acosta

CC. 52.958.645

Asistió a la capacitación en

Manejo integral de Residuos generados en salud y en otras actividades

Carlos Alberto Zabaleta Barreto
Gerente General



ACTA DE FÉ

El CENTRO DE EDUCACIÓN PARA NIÑOS ESPECIALES

25 Años Construyendo Dignidad y Respeto

Exalta a:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Por su participación como Directora Ejecutiva

Y por llenar de color las sonrisas de los Niños, Niñas y Jóvenes en situación de discapacidad, dibujando una mariposa de sueños en sus corazones, dentro del proceso de crecimiento institucional que llevamos construyendo durante 25 años. Le Felicitamos y auguramos éxitos con profundo sentimiento, sentimiento aquel que aúna fuerzas y acaricia imposibles.

Dado en Villavicencio Meta, a los 21 días del mes de Noviembre de 2005

MARIA ARACELLY RAMIREZ
Presidenta Asopadres

JAVIER MONROY BARRAGAN
Vicepresidente Asopadres



CENTRO DE EDUCACIÓN PARA NIÑOS ESPECIALES "CEE"
ASOCIACIÓN DE LIMITADOS VISUALES DEL META "ALIVMETA"

HACEN CONSTAR QUE:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Identificado con CC # 51.958.645 de Bogotá

Participó como Tallerista-conferencista del Taller de Capacitación y Sensibilización en la conceptualización de Discapacidad y Derechos, dirigido al equipo de Trabajo de BATUTA Meta.

Dado en Villavicencio - Meta a los 01 días de Octubre del año 2005

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

JORGE ELIESER ALFONSO JIMENEZ
Director Ejecutivo ALIVMETA

CENTRO DE EDUCACION PARA NIÑOS ESPECIALES

CERTIFICA QUE



Adriana Acosta Herrera



Identificada con CC # 51.958.645 De *Bogotá*

Se desempeñó como Psicóloga, Tallerista y Coordinadora del proyecto de Capacitación en referentes conceptuales "Neurológicos, Psicológicos y Pedagógicos", propios de la población con Necesidades Educativas Especiales, dirigido a Docentes de Preescolar y Básica Primaria de instituciones oficiales de diez municipios del departamento del Meta, en convenio con la Secretaría de Educación departamental.

Meta, Marzo a Junio de 2006

MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ
Presidenta Junta Directiva

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2

Villavicencio, 29 de noviembre de 2017
DG-960

Doctora
ADRIANA ACOSTA HERRERA
Representante Sector Discapacidad
JUNTA DIRECTIVA IMDER
Ciudad

Respetada Dra. Adriana:

En nombre de la Administración Municipal de Villavicencio "Unidos Podemos", y por ende del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, "IMDER", presento sinceros agradecimientos por su apoyo incondicional durante su desempeño como miembro de la Junta Directiva, aportando sus conocimiento y experiencia en aras del bienestar y mejoramiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en nuestro Municipio.

Con gusto estaré presto a servirles en lo que esté al alcance institucional.

Cordial saludo,

SANTOS MANUEL BROCHERO TORRES
Director General

IMDER
29 NOV 2017
1930 Daniela
SALIDA DE CORRESPONDENCIA
VILLAVICENCIO

Proyecto: María Paula Nieto R.

Recibido
20 Dic 2017
8:10

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A

Que, la Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.958.645 de Bogotá, se desempeñó como integrante de la Junta Directiva del IMDER, Representante del Sector de Discapacidad del Municipio de Villavicencio, durante el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2016 al 26 de noviembre de 2017.

Se expide la presente a solicitud de la interesada.

Villavicencio, 28 de noviembre de 2017

PABLO OLIMPO PINZÓN ORTIZ

Proyecto: María Paula Nieto R.

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
33 años construyendo dignidad y respeto

CERTIFICAN QUE:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

C.C. 51,958,645

Participó en la capacitación sobre **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**, realizada el día 27 de Febrero de 2015, con una duración de dos (2) horas, realizada en las Instalaciones del Centro de Educación Especial.

Ricardo Rojas.

RICARDO ROJAS
Capacitador USAM

CARLOS ANDRES COLLAZOS S.
Director USAM

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

y

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

35 años Construyendo Dignidad y Respeto
VILLAVICENCIO – META - COLOMBIA

HACEN CONSTAR

QUE:

ADRIANA ACOSTA HERRERA

C.C. 51958645

Participó en la Capacitación de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, realizada el día 31 de marzo de 2017, en las Instalaciones del Centro de Educación Especial de Villavicencio.

ANDREA DIAZ RAMIREZ
Secretaria Local de Salud

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.958.645**

ACOSTA HERRERA
APELLIDOS

ADRIANA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1969**
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5200100-69144391-F-0051958645-20060207 **02496**06038A 02 185921481

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
Carné de Inscripción

DEPARTAMENTO DEL META



ADRIANA
ACOSTA HERRERA
C.C. 51.958.645
Registro No. 2217 C/marca

PSICOLOGA

System Card

"La jefe del Departamento de Seguridad Social; Inspección, Vigilancia y Control hace constar que el portador de este carné cumplió con los requisitos legales para ejercer la profesión"

FECHA DE EXPEDICION
JULIO /2004

MONICA DEL PILAR ANZOLA ROA
Jefe Departamento de Seguridad Social
Inspección, Vigilancia y Control

LA CONTADORA CORDINADORA DEL AREA FINANCIERA DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que: la Doctora **ADRIANA ACOSTA HERRERA** identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.958.645 expedida en Bogotá, se encuentra vinculada con esta institución desde el 13 de Agosto del año 2024 hasta la fecha mediante contrato a término indefinido, ocupando el cargo de GESTOR OPERATIVO.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Organizar las acciones y los equipos de trabajo para dar cumplimiento a las especificaciones operativas de la forma de atención.

2. Apoyar la organización y asistir a las reuniones, encuentros vivenciales y demás eventos que se realicen en el marco del desarrollo de la forma de atención.

3. Liderar la gestión administrativa y operativa del operador teniendo en cuenta las necesidades, normativa y lineamientos de la forma de atención.

4. Liderar el proceso de gestión documental con el fin de que toda la información generada en la implementación de la forma de atención sea custodiada y organizada adecuadamente y en los plazos establecidos.

5. Liderar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.

6. Atender de forma oportuna a las necesidades y requerimientos del equipo de trabajo relacionadas con la implementación de la forma de atención.

7. Acompañar y garantizar la efectividad de los procesos de focalización.

8. Verificar la calidad de la información recopilada, registrada y organizada en los procesos de gestión documental.

9. Acompañar y retroalimentar al equipo para asegurar el uso adecuado del sistema de información o plataforma tecnológica destinada para el seguimiento de la forma de atención, especialmente en lo relacionado con el cargue oportuno de información.

10. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.

11. Reportar a la supervisión definida por el ICBF las alertas que identifique durante la implementación de la forma de atención.

12. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.

13. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a solicitud de la interesada a los 16 días del mes de Mayo de 2025

LEYDI TATIANA PEÑA
CONTADORA Y PAGADORA CEE

LA CONTADORA CORDINADORA DEL AREA FINANCIERA DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que: la Doctora **ADRIANA ACOSTA HERRERA** identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.958.645 expedida en Bogotá, se encuentra vinculada con esta institución desde el 19 de Mayo del año 2025 hasta la fecha mediante contrato a término indefinido, ocupando el cargo de COORDINADORA.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Generar estrategias que permitan el acceso al conocimiento y cumplimiento de las orientaciones técnicas y operativas para la implementación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.
2. Gestionar las acciones y recursos, que sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de la atención del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.
3. Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y orientaciones de la atención en el servicio Centro de Apoyo a la Inclusión
4. Verificar que se cumpla con el correcto uso de los recursos públicos.
5. Conocer y mantenerse actualizado(a) con los marcos conceptuales, normativos y jurídicos de protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
6. Fomentar la articulación y comunicación entre el Talento Humano para que se coordinen y presten una atención integral a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Apoyo a la Inclusión.
7. Articular acciones entre los profesionales de los puntos fijos y los Equipos de Apoyo de la Atención Itinerante para eliminar barreras y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
8. Promover los procesos de fortalecimiento técnico del Talento Humano para garantizar la participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
9. Liderar y coordinar los procesos de cualificación y actualización permanente de los profesionales sobre los derechos de las personas con discapacidad y su garantía para asegurar que sus prácticas estén alineadas desde un enfoque de derechos humanos y de inclusión.
10. Identificar todas aquellas instituciones, organizaciones o actores existentes

en el territorio que trabajan, aportan o desarrollan acciones en favor de niñas, niños y adolescentes, y la garantía de sus derechos, para avanzar en procesos de articulación para su atención e inclusión.

11. Acompañar la implementación de los protocolos de ingreso y la elaboración de los Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión y plan de atención a partir del modelo pedagógico de inclusión.

12. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.

13. Brindar insumos para los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.

14. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.

15. Asistir y participar en las jornadas de acompañamiento técnico y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución del servicio de atención.

16. Responder a los requerimientos del ICBF, ciudadanía y entidades de control territorial en los tiempos legales y de acuerdo con su rol.

17. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 43 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a solicitud de la interesada a los 18 días del mes de Diciembre de 2025

LEYDI TATIANA PEÑA
CONTADORA Y PAGADORA CEE

Yo: ADRIANA ACOSTA HERRERA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 51.958.645 expedida en la ciudad de Bogotá, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día primero (01) de Enero de 202(6).

Firma
Nombre Adriana Acosta Herrera
Cédula 51.958.645 de Bta.

COPIA

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Yo: ADRIANA ACOSTA HERRERA, identificada con CC No. 51.958.645 de Bogotá, mediante el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** declaró conocer, comprender y aceptar las obligaciones relacionadas con el manejo responsable, seguro y confidencial de toda la información generada, administrada o custodiada dentro del **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.**

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Proteger la información sensible, incluyendo datos personales, historias, procesos, registros, evaluaciones, acompañamientos, observaciones y cualquier información protegida por reserva legal.
2. Utilizar la información únicamente para fines institucionales, en el marco de las funciones asignadas.
3. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, Lineamientos del CEE y políticas internas del Sistema Integrado de Gestión.
4. Evitar divulgaciones no autorizadas, ya sea verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio.
5. Cuidar los accesos a plataformas, bases de datos, correos institucionales y documentos físicos.
6. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, pérdida, acceso indebido o riesgo que comprometa la información.
7. Abstenerse de tomar y publicar fotografías, grabaciones o capturas de pantalla sin autorización escrita de la Dirección.
8. No retirar del CEE documentos físicos o digitales sin autorización previa.
9. Realizar un manejo respetuoso, ético y profesional de la información.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES

1. El incumplimiento del compromiso puede generar responsabilidades disciplinarias, administrativas y legales.
2. La confidencialidad se mantiene aun después de finalizar la relación laboral o contractual.
3. La institución podrá realizar auditorías y verificaciones para asegurar el cumplimiento del compromiso.

Manifiesto que he leído, comprendido y acepto en su totalidad el contenido del presente Compromiso de Confidencialidad.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 01 días del mes de Enero de 2026.

EL EMPLEADOR

LEYDI TATIANA PEÑA
CC N° 1.122.646.831 de Restrepo

LA TRABAJADORA

ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC N° 51.958.645 de Bogotá

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácte restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 01 de Enero del 2026

Yo: **ADRIANA ACOSTA HERRERA** Identificada con el DI #: **51.958.645 de Bogotá D.C.**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
ADRIANA ACOSTA HERRERA
Cargo: COORDINADOR
CC# **51.958.645 de Bogotá D.C.**

Testigo
DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
43 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo ADRIANA ACOSTA HERRERA identificad@ con C.C. 51.958.645 de Bogotá D.C. asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50005202025 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 01 de Enero de 2026

ADRIANA ACOSTA HERRERA
C.C. 51.958.645 de Bogotá D.C.

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO CELULR: 3115897619 E-MAIL: ceevcio@gmail.com
VILLAVICENCIO – META – COLOMBIA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
43 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) ADRIANA ACOSTA HERRERA identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 51.958.645 expedida en Bogotá D.C autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (07) de Enero de 2026

Firma
Nombre ADRIANA ACOSTA HERRERA
Cédula 51.958.645 de Bogotá DC

CEE/ Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:00:49 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51958645,** Apellidos y Nombres **ACOSTA HERRERA ADRIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:54:39 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51958645**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA HERRERA ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 17:57:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51958645
Código de Verificación	519586452601071756 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB